1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". El municipio de YARUMAL realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

Una vez tenidas en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de cumplir con lo estipulado en el Art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el técnico administrativo de inventarios realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector y llevar a cabo un proceso contractual que permita a la entidad acceder al suministro de combustible bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa con destino a los vehículos y motocicletas que hacen parte del parque automotor de la fuerza pública que hace presencia o que por necesidad del servicio hace tránsito por el municipio de Yarumal – Antioquia

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	Equidad y Convivencia para Avanzar con Seguridad
Componente	Justicia y del Derecho
Sector	Crear Confianza Ciudadana
Número y nombre del programa	Fortalecimiento de la Fuerza Pública
Código BPIM	2021058870061

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÙBLICA QUE HACE PRESENCIA O QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO HACE TRÁNSITO POR EL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	(B) Materias Primas	- Combustible Diésel - Gasolina
Segmentos	15 00 00 00	
Familias	15 10 00 00	
Clases	15 10 15 00	
Productos	15 10 15 05	
	15 10 15 06	

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de

asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Dentro de las muchas finalidades del estado colombiano, a las entidades estatales le corresponde la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, adelantar las diligencias correspondientes y necesarias para el logro de estas últimas, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

En tal sentido, mediante el presente proceso de selección se pretende satisfacer la necesidad diaria del suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para los diferentes vehículos y motocicletas del parque automotor de la fuerza pública que hace presencia en el municipio de Yarumal y/o que desarrollan actividades encaminadas al mantenimiento del orden público y de la seguridad en toda la jurisdicción municipal.

El Municipio de Yarumal - Antioquia en su Plan de Desarrollo Municipal "*Avancemos con Seguridad*", requiere del apoyo constante de la Fuerza Pública para poderle brindar a

toda la comunidad un orden público sin alteraciones y por tal motivo y enfocado en garantizar un municipio viable y sostenible, requiere contratar el suministro de combustible para personal de la Fuerza Pública que sirve de apoyo, por los problemas de orden público que se puedan presentar en la localidad. Todo esto enmarcado en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal y articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tiene como objeto de Mejorar las condiciones de seguridad mediante el liderazgo, la planeación. Implementación y seguimiento del proyecto de seguridad Integral para el municipio en coordinación con la fuerza pública.

El municipio de Yarumal no cuenta con los medios logísticos para suministrar el combustible para los vehículos asentados en su jurisdicción y/o para los vehículos de grupos o comandos de la fuerza pública que no están establecidos como el ESMOR, EMCAR, ESMAD, SIJIN, SIPOL, EJÉRCITO y/o Visitas Oficiales de Base del Departamento o Distrito e Intervenciones Comunitarias de la Policía o del Ejército.

Es de anotar que con fecha del 12/01/2022 se llevó a cabo el Comité de orden público 001 a través del cual, entre muchos otros temas y aprobación de suministros, los participantes aprobaron la celebración de un contrato para suministro de combustible hasta por $28.000.000.

En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustibles para el funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la fuerza pública que se encuentra instalada en el municipio o que por razones de sus tareas de seguridad hacen presencia.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicios relacionados con la presente contratación y de acuerdo al objeto contractual.

El efecto de la globalización sobre la economía no es homogéneo. Golpea particularmente a las empresas pequeñas, de reciente formación y escaso desarrollo tecnológico. En el campo de la salud ocupacional, la globalización golpea a los trabajadores más pobres y a aquellos que tienen más bajo nivel educativo, quienes tienen mayores dificultades para adaptarse a las nuevas tecnologías. Así mismo, dado que flexibilización generaliza la práctica del "trabajo independiente", los trabajadores bajo esta modalidad son vulnerados, puesto que no tienen derecho a seguro por riesgos profesionales. En este orden de ideas, los desempleados han sido uno de los sectores más vulnerados frente a la globalización. Sin trabajo no pueden acceder a los sistemas de salud, riesgos ni pensiones. Antes de adoptar innovaciones tecnológicas indiscriminadamente, es necesario prestar atención a los impactos socio-ambientales y de salud que trae la transferencia de tecnología, reconociendo las condiciones de seguridad e higiene, así como las lesiones y enfermedades asociadas a ella.

Para el mes de febrero de 2020, la tasa de desempleo fue 12,2%, la tasa global de participación 63,2% y la tasa de ocupación 55,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 11,8%, 63,9% y 56,4%, respectivamente.

En febrero de 2020 la tasa de desempleo fue 12,2% a nivel nacional, 0,4% más que la del mismo mes de 2019.
la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

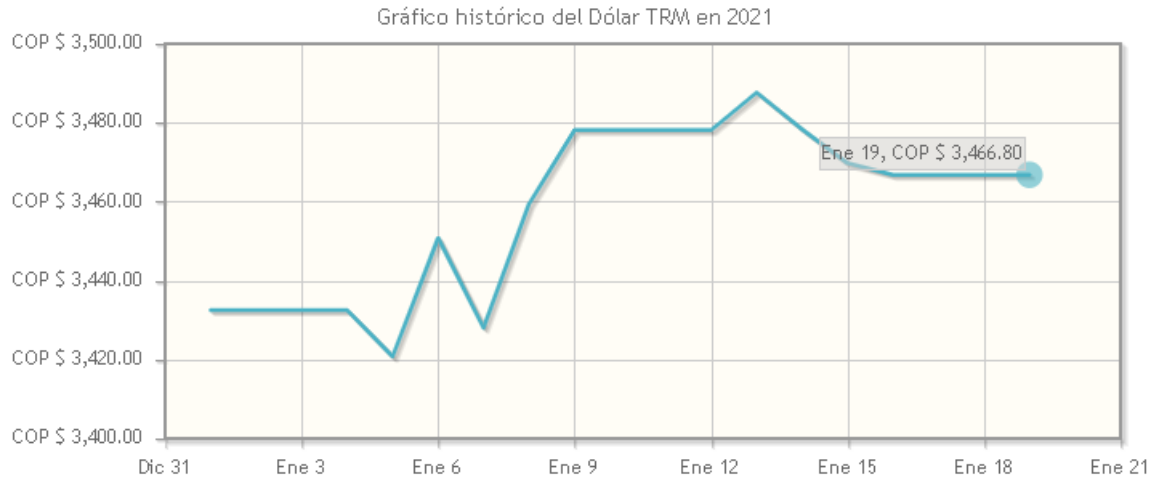
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

En esta época de problemas de salud pública, el sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. Este sector (línea amarilla) tuvo un comportamiento similar, aunque más marcado, que el sector primario, puesto que se contrajo en cerca de 15% y repuntó levemente hasta 13,25%(Tomado de: https://razonpublica.com/caida-recuperacion-la-economia-colombiana/).

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los indicadores coyunturales de la economía colombiana hasta principios del año 2020 venían reflejando estabilidad en sus datos, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto. Sin embargo hoy en día tenemos una fuerte contracción económica por los problemas de salud pública presente en todo el planeta. Actualmente el indicador financiero que tiene alta volatilidad, generando traumatismo en algunas transacciones y valoración de activos es la TRM. Este indicador con sus cambios abruptos

especialmente con tendencias alcistas está originando choques inflacionarios que presiona principalmente los precios de los alimentos, bienes y servicios, entre otros. No obstante, el emisor ha logrado evitar mayor impacto con las decisiones de suspensión de recompra de divisas internacionales generando mayor firmeza al peso colombiano, aun así, la balanza comercial decreció vertiginosamente.



COYUNTURA GENERAL Y MACROECONÓMICA.

Los últimos acontecimientos mundiales de crisis sanitaria, explícitamente hablando de la pandemia que está golpeando fuertemente la economía internacional y de la cual Colombia no es ajena, con índices de hasta del 78% de abstención o disminución en las compras por parte de los consumidores, con tendencia a cambios o comportamientos de compra atípicos, donde el PIB en un histórico nunca antes visto se contrajo hasta en -6.8% y que continúa con una recesión insospechada. Estas condiciones ocasionaron 3,75 millones de personas desempleadas, desmoronando el ingreso de las familias y por supuesto afectando todos los sectores de la producción nacional que se desplomó a niveles de la década de los ochenta.

Ahora bien, la economía global tiende a una recesión debido a factores económicos, sanitarios y sociales, las grandes potencias enfrentadas por temas comerciales empujan los precios internacionales del petróleo y las economías emergentes sufren estas decisiones. Ese pesimismo y tensión comercial que se siente en el ambiente mundial se traslada a nuestra economía, sin olvidar que las crisis políticas que se vienen presentando en toda Suramérica, son generadoras de mayores alteraciones económicas en nuestra economía local.

Obsérvese la gráfica del precio del petróleo que refleja alta volatilidad en la última

década, sin embargo el incremento paulatino del precio de este producto que venía a principios de año estaba beneficiando al país, logrando mayores divisas que de alguna forma aliviaban el arca de la nación. Por lo tanto, es imposible dejar de lado el impacto relevante del cual hoy debemos prestar bastante atención y el alcance que pueda tener en el futuro el Covid-19, el país debe estar preparado, pues se estima que la contracción total de la economía oscilará en un rango entre el -4 % y el -7%.

INFLACIÓN ANUAL

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) dio a conocer que la inflación en Colombia varió 0,50 % durante noviembre de 2021 (0,01 % fue en octubre).

El dato de noviembre coincide con la máxima expectativa de los analistas, quienes esperaban justamente el 0,50 %.

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0.50**	-0.15	**4.86**	1.23	**5.26**	1.49

En noviembre del año pasado, de acuerdo con el Dane, **la inflación varió -0,15 %.**

El informe del Dane de noviembre deja ver que las mayores variaciones mensuales de la inflación en Colombia se dieron en: **alimentos y bebidas alcohólicas (1,45 %), además de restaurantes y hoteles (0,93 %). Vea más de macroeconomía**



Mientras que en dos actividades se dieron inflaciones negativas: recreación y cultura y prendas de vestir, con caídas del 0,50 % y 0,63 %.

De esta manera la inflación de Colombia en el año corrido alcanza 4,86 % (1,23 % fue el resultado de 2020); y la anual, que ya había superado el rango del emisor en agosto, llegó 5,26 %, frente al 1,49 % de hace un año.

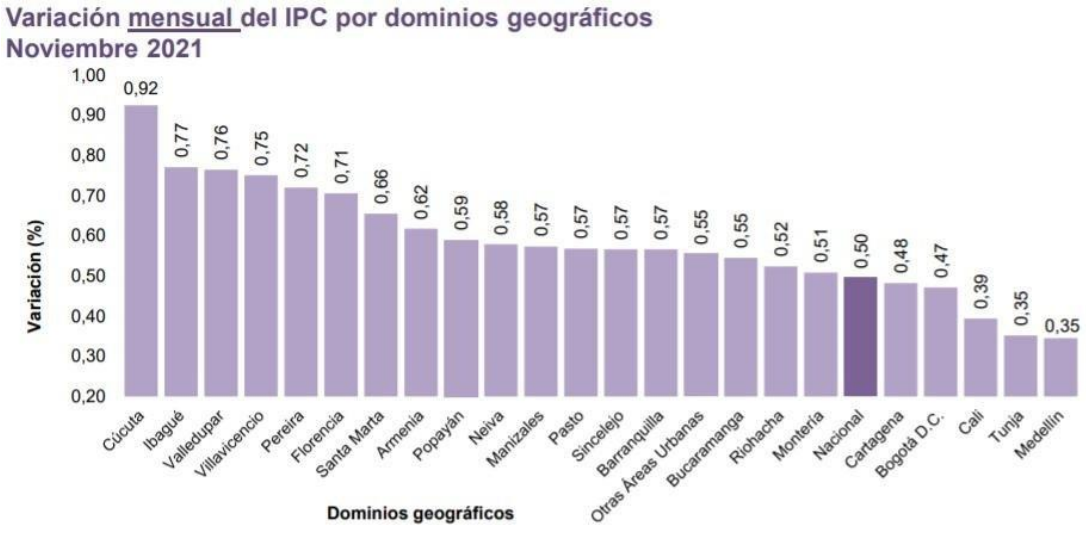
Juan Daniel Oviedo, director del Dane, recordó que la inflación de noviembre estuvo también marcada por un nuevo Día Sin IVA en Colombia, el llevado a cabo el pasado 19 de noviembre.

Con esto de base, hay que recordar que el Banco de la República mantiene en el 4,9 % el pronóstico de inflación de Colombia de cara a cierre de año. Mientras que en 2022 el dato del costo de vida volvería a la meta del 3 % del emisor.

Finalmente, por regiones de Colombia, la inflación más alta de noviembre se dio en Cúcuta con 0,92 %, mientras que Medellín reportó la menor 0,35 %.

Canastas IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC sin alimentos*	0.30	-0.19	2.98	0.66	3.37	1.02
IPC de energéticos (gas y energía para consumo en el hogar y combustibles para vehículo	1.02	-0.06	8.40	-4.77	10.34	-4.49
IPC total menos energéticos y alimentos	0.23	-0.20	2.51	1.13	2.77	1.49
IPC de servicios**	0.24	0.00	2.19	1.57	2.22	1.97
IPC de bienes durables**	0.59	-0.73	5.31	1.66	6.18	1.96
IPC de bienes semidurables**	-0.48	-2.84	-0.79	-4.62	1.47	-4.58
IPC de bienes no durables**	1.03	0.07	10.29	1.44	11.01	1.50
IPC Total	**0.50**	**-0.15**	**4.86**	**1.23**	**5.26**	**1.49**

La inflación sin alimentos llegó al 0,30 % en noviembre de 2021, frente al -0,19 % que se reportó en igual mes de 2020. **Y la inflación de energéticos terminó octubre con una variación del 1,02 % (durante noviembre de 2020 fue de -0,06 %).**



3.1. OBJETIVO GENERAL

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado en el mercado de la logística y suministros, permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman este segmento del mercado y que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación de acuerdo al objeto contractual.

Lo anterior en aras de que el municipio de Yarumal, obtenga la mejor oferta económica y

seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento (y cualquier otro tipo de riesgo) por parte del contratista seleccionado.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

3.3. ANÁLISIS DEL MERCADO - OFERTA

La cadena de suministro de combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones:

- Primer eslabón: Los refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los importadores.
- Segundo eslabón: Los distribuidores mayoristas, grandes consumidores y almacenadores y transportadores.
- Tercer eslabón: Los distribuidores minoristas, que comprende a los comercializadores industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
- Cuarto eslabón: El consumidor final, al cual los distribuidores minoristas le venden el combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

La Administración Municipal ha identificado que la oferta que se tienen en el municipio está dada por el tercer eslabón dentro de la cadena que son los distribuidores minoristas, ya que son ellos los que se encuentran ubicados en la zona y los que finalmente pueden suministrar el combustible que requiere la entidad.

En tal sentido, el suministro de combustible en el Municipio de Yarumal se concentra en seis (6) estaciones y/o islas urbanas y tres (3) estaciones y/o islas rurales (Corregimiento Los Llanos), que suministran combustible para el beneficio de la comunidad y las cuales se encuentran debidamente autorizadas.

Para el municipio de Yarumal, y con el objeto de cubrir la demanda del servicio, es fundamental que la persona (natural o jurídica), que este en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual, cuente con una estación de servicio en el área urbana o su periferia, dónde no se dificulte, obstaculice o entorpezca, por razones de la distancia, el acceso por parte del municipio al combustible.

El oferente deberá ser un proveedor de combustibles, este puede ser minorista o mayoristas y deberá cumplir todos los requisitos para garantizar la calidad y el volumen del producto, deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia.

El Proponente debe acreditar que es propietario o arrendatario de las estaciones de servicio de combustible relacionados y que puede prestar los servicios objeto de contratación.

En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis meses más. Deberá presentar obligatoriamente copia del contrato de arrendamiento. El Municipio podrá realizar visitas de carácter técnico para verificar la información suministrada por los proponentes.

Justificación Del Valor Del Contrato:
La regulación de los precios de los combustibles desde mediados de los setenta tiene como sustento legal los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del Ministerio de Minas y Energía, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984. Mediante esta legislación se le asignó al Ministerio la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo y el gas natural, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos. Posteriormente, se complementó y amplió la legislación sobre el tema mediante el Decreto Ley 2119 de 1928. El 23 de diciembre de 1998 el Ministerio de Minas y Energía expidió las resoluciones 8- 2438 y 8-2439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, distribución y venta de la gasolina motor corriente y del ACPM, respectivamente. El objetivo de las resoluciones fue la de regular el mercado de manera más clara e incentivar la entrada de nuevos competidores al mercado de los combustibles, mediante la fijación del precio al productor de forma equivalente al precio de paridad de importación de cada uno de los combustibles. En la actualidad, la formulación y adopción de la política de precios de los combustibles está regida por el Decreto 70 de 2001.

Mediante este decreto se establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como una de sus funciones la de "fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del petróleo"

Para estimar el valor del presente proceso se toma como parte de la referencia el precio de los combustibles para la ciudad de Medellín en el momento de realizar el presente análisis del sector, y se obtiene que a partir del 1 de enero de 2022 el precio de referencia para la gasolina y ACPM asciende a la suma de $9.311 y $9.167 por galón, respectivamente. De acuerdo a esto se tiene:

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Febrero de 2022	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	9.372	9.152
Medellín	9.311	9.168
Cali	9.405	9.275
Barranquilla	9.058	8.867
Cartagena	9.018	8.836
Montería	9.268	9.086
Bucaramanga	9.134	8.930
Villavicencio	9.472	9.252
Pereira	9.350	9.222
Manizales	9.361	9.210
Ibagué	9.317	9.144
Pasto	7.917	8.307
Cúcuta	7.609	6.874
***Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales**	**9.046**	**8.871**

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

De manera puntual el municipio de Yarumal aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	ReteICA	0,6%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Compra de Combustible	0,1%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%		
Estampilla Procultura	1,50%		
Estampilla U. de Antioquia	1,50%		
TOTAL	**10,5%**	**TOTAL**	**0,7%**

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

ESTUDIO DEL MERCADO:
Para el estudio de mercado del combustible referido en el presente estudio previo, un

funcionario de la oficina de contratación se desplazó el día 14/01/2022 a las diferentes Estaciones de Servicios (EDS) urbanas con el fin de establecer inicialmente el valor interno dirigido al público por galòn y, posteriormente, un valor promedio que permitiera definir el presupuesto oficial para la presente contratación; Por tal razón, se tomó dichos precios como soporte para establecer el presupuesto oficial.



Terpel 1



Zeuss



Terpel 2



Texaco



Terpel 3



Techron

Se deja claridad que los precios estipulados por el Ministerio de Minas y Energía para el mes de febrero no cambiaron y por tanto los precios cotizados del mes de enero continúan vigentes y se tomarán para estipular el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

PRECIO:
En la preparación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta que el precio indicado por el municipio de Yarumal es el precio máximo por el cual se podrá ofertar dentro del proceso y que el mismo incluye todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causarán por concepto de la ejecución del Contrato. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

Es de aclarar que la administración municipal realizó reunión con todos los propietarios y/o administradores de las estaciones de servicios del municipio y en ella se estipuló un incremento fijo en el valor del galón de combustible por motivo del transporte desde la ciudad de Medellín hasta el municipio de Yarumal, razón por la cual, y sumado al valor por galón que aumenta las estampillas, el precio a ofertar dentro del presente proceso contractual se encontrará un poco por encima del estimado por el gobierno nacional para la ciudad capital más cercana, que para el municipio de Yarumal es la ciudad de Medellín.

PRECIOS COMBUSTIBLE ESTACIONES DE SERVICIOS YARUMAL 14/01/2022							
TIPO COMBUSTIBLE	**TERPEL 1**	**ZEUSS**	**TERPEL 2**	**TEXACO**	**TERPEL 3**	**TECHRON**	**PROMEDIO**
GASOLINA CORRIENTE	$ 9.460	$ 9.418	$ 9.396	$ 9.420	$ 9.460	$ 9.464	**$ 9.431**
DIESEL	$ 9.310	$ 9.388	$ 9.310	$ 9.300	$ 9.310	$ 9.345	**$ 9.324**

TIPO DE COMBUSTIBLE	PROMEDIO	ESTAMPILLAS	PRECIO FINAL ESTIMADO
		10,50%	
GASOLINA CORRIENTE	$ 9.431	$ 990	**$ 10.421**
DIESEL	$ 9.324	$ 979	**$ 10.303**

Para la presentación de las propuestas los oferentes deberán tener como precio máximo de oferta los valores para gasolina corriente y diésel estipulados en el anterior cuadro.

Debido a la variación del precio continuo y fluctuante del combustible, el municipio estipula un precio base inicial para el mes de enero que será el ofertado en la propuesta por parte del contratista y tomará como referencia el valor base inicial decretado para el mes de enero en la ciudad de Medellín. Para el mes de febrero y siguientes, los precios que cobrará el contratista al municipio por galón suministrado será el resultado del porcentaje que aumente el gobierno nacional respecto al último mes. Es decir, si el galón de gasolina en el mes de enero, según valores del gobierno nacional, obedecía a la suma de $9.000 y para el mes de febrero incrementa a $9.900, quiere decir que incrementó el 10%. Este valor porcentual se tomará como base para multiplicarlo por el valor ofertado por el contratista para el mes de enero, es decir, si el contratista nos ofertó por galón de gasolina para el mes de enero la suma de $9.176, quiere decir que la liquidación del mismo galón para el mes de febrero obedece a la suma de $10.094; y a su vez este último valor será el tenido en cuenta para la liquidación del combustible en el mes siguiente y así sucesivamente.

3.4. HISTÓRICO CONTRATACIONES MUNICIPIO DE YARUMAL

A continuación, se presenta el histórico del municipio de YARUMAL de las contrataciones realizadas y que tienen por finalidad el mismo o parecido objeto del proceso contractual en estudio.

ÍTEM	CÓDIGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	CMC-001-2020	MÌNIMA CUANTÌA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (MAQUINARIA, VOLQUETAS, VEHICULOS DE FUNCIONAMIENTO Y REPRESENTACION Y MOTOCICLETAS)	UN (01) MES	$ 24.500.000,00
2	CMC-003-2020	MÌNIMA CUANTÌA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM Y GASOLINA PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL	DOCE (12) MESES	$ 24.500.000,00
3	SA-003-2020	SELECCIÒN ABREVIADA POR SUBASTE INVERSA PRESENCIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE ACPM Y GASOLINA PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS	$ 234.500.000,00

4	CMC-002-2021	MÌNIMA CUANTÌA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	DOS (02) MESES	$ 37.900.000,00
5	CMC-020-2021	MÌNIMA CUANTÌA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÙBLICA QUE HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL	DIEZ (10) MESES	$ 25.400.000,00
6	SA-005-2021	SELECCIÒN ABREVIADA POR SUBASTE INVERSA PRESENCIAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DÍAS	$ 315.000.000,00
7	CMC-004-2021	MÌNIMA CUANTÌA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS	$28.000.000,00

3.5. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

A continuación, se presenta el histórico de otras entidades estatales de las contrataciones realizadas y que tienen por finalidad el mismo objeto del proceso contractual en estudio.

Para realizar el análisis de la demanda debido a la especificidad de nuestra necesidad, se procedió a consultar en el SECOP I y II aquellos procesos en otras entidades que involucran objetos similares al de la presente contratación con el fin de demostrar que este tipo de contrataciones son una conducta recurrente del estado colombiano.

Referencia	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI.	**MG-PS-200.22.7-025-2022**	**15/01/2022 1:01:55 PM** ***((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	**CD-00621-2022**	**1 minuto de tiempo transcurrido** ***(15/01/2022 1:01:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	**PSP-ANT-CSS-00024-2022**	**1 minuto de tiempo transcurrido** ***(15/01/2022 1:01:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	**IDIPRON-CPS-2022-0288.**	**1 minuto de tiempo transcurrido** ***(15/01/2022 1:01:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***	**-**
Secretaria Distrital de Integración	**282154**	**1 minuto de tiempo**	**-**

Social - Oficial		**transcurrido** *(15/01/2022 1:01:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTPGA	**SP-ANT-CTPGA-CD-0010-2022**	**1 minuto de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:01:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	**CPSP-2022-39178386**	**1 minuto de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:01:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	**DUEN 251 DE 2022**	**1 minuto de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
MINISTERIO DEL DEPORTE	**CD-235-2022**	**1 minuto de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	**SMPR-CD-0478- 2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
MUNICIPIO DE CAREPA	**CPS-032-2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	**SMG-CD-979-2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP	**PSP-NRÑ-CAPCP-0010-2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	**ANT-CDPS-288 -2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	**MC-ANT-CSS-00023-2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	**DUEN 225 DE 2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**CD-0403-2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	**DAPM- CD-2022-0498 DE 2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	**CD-01-2022-2909**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	**CPS-114-2022**	**2 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 1:00:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
CAMARA DE REPRESENTANTES	**CPS- 0093- 2022**	**2 minutos de tiempo**	**-**

		transcurrido *(15/01/2022 12:59:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	**CPSAG 026-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
MUNICIPIO DE YOPAL.	**MYCA-OAP-CD-007-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	**CD-532-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	**CPS-116-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	**IND-22-SC-01-1245**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	**CD-CUC-CCS-930710-00025-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	**MP-0336-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:59:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	**CD-641-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:58:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**
CONTRALORIA DE BOGOTA	**CB-CD-127-2022**	**3 minutos de tiempo transcurrido** *(15/01/2022 12:58:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**-**

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial para el respectivo proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior y que le proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable y/o tipo bolsa, la entidad fija el presupuesto de la bolsa y/o monto agotable a consumir para el presente proceso en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)** Incluido IVA, la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$28.000.000

VALOR EN LETRAS		VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L	
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV		28	
4.1.1. CDP			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVADO**	**VALOR A IMPUTAR**
0222	19/01/2022	$28.000.000	$28.000.000
CÓDIGO		**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.008.05	18	Dotación y suministros – Contribución contratos de obra 5%	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** (Sin superar el 31/12/2022), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través ACTAS PARCIALES DE AVANCE.

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, a la respectiva liquidación de acuerdo a los precios que registre el combustible mes a mes y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

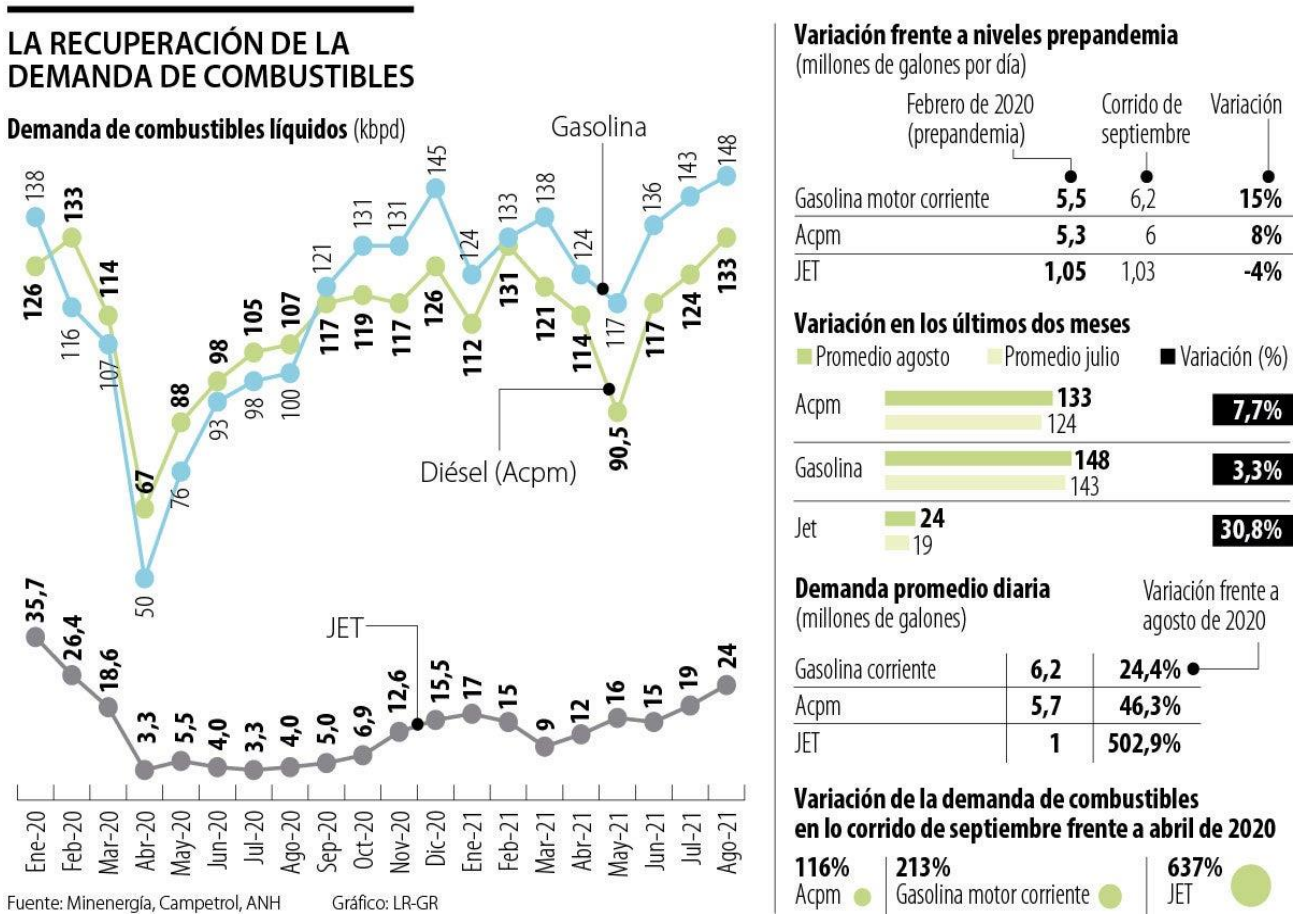
Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Derivados de la reactivación económica, los datos del Ministerio de Minas y Energía revelaron que la demanda de combustible motor corriente ya registra un incremento de 15% frente al consumo evidenciado en febrero de 2020, mes prepandemia, llegando así a cerca de 6,2 millones de galones diarios.

Según las cifras de Campetrol, en agosto la demanda de este energético totalizó 148.000 barriles diarios. Impulsada por el consumo en ese mes, la cifra revela un crecimiento de 213% si se toma en cuenta el efecto base generado en abril de 2020, cuando el consumo disminuyó de manera abrupta a 50 kbpd, consecuencia de la llegada del covid-19, generando crecimientos exponenciales durante los meses siguientes.



En el caso de los otros combustibles líquidos, el panorama también es de recuperación. El Acpm ya ha registrado un ritmo que es 8% más alto que en febrero de 2020, sustentado en los casi seis millones de barriles diarios demandados durante lo corrido de septiembre.

Un caso similar ocurre para el comburente de la aviación, el JET, que a pesar de aún estar 4% por debajo de su consumo prepandemia, ha registrado una demanda superior en 637%, partiendo del cese total de las operaciones aéreas en abril del año pasado.

Desde el punto de vista de los distribuidores, el presidente de Fendipetróleo, Juan Carlos

Vélez, apuntó que, comparando los primeros ocho meses de 2021 frente al mismo periodo de 2020, el crecimiento de las ventas de gasolina corriente ha sido de 37% y, en el Acpm, de 27%.

"Si comparamos 2019 con 2021, el crecimiento de las ventas de Acpm ha sido de 14% y de gasolina corriente, en volumen, de 6%. El consumo de combustible está en niveles de prepandemia", agregó Vélez.

Juan Pablo Fernández, analista del sector petrolero, explicó que una de las razones del aumento de la demanda es el problema de capacidad instalada de los biocombustibles y la reducción de las mezclas de diésel de palma y de etanol.

Esto, sumado a la aún precaria oferta local de hidrocarburos, ha inducido a amplificar el nivel de importaciones. Sin embargo el analista aseguró que estas cifras de recuperación serían el inicio de la estabilización del rebote, lo que significaría el punto máximo de crecimiento.

Por su parte, para Francisco Lloreda, presidente de la ACP, el promedio de demanda ya supera 137.000 barriles diarios, dada la preferencia a transportarse en vehículos particulares, por lo que el sector de transporte sería uno de los principales jalonadores.

Adicionalmente, a criterio de Julio César Vera, presidente de la fundación XUA Energy, en medio de este escenario de demanda creciente, es destacable el papel del Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles, que ha ayudado a no trasladar la volatilidad del mercado internacional y la fuerte devaluación de la tasa de cambio, a los consumidores finales.

No obstante, este costo fiscal no es sostenible, "por lo cual se debe retomar la senda de ajustes del precio interno, acorde con las fórmulas establecidas en el país, que permiten acotar dichas variaciones asociadas", puntualizó Vera.

6. ANÁLISIS LEGAL

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Yarumal, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Yarumal, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

7. ELABORÓ

CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
Secretario General y de Gobierno